



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.-

VISTO la Resolución N°1026/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Orlando Edgardo BARRAVECCHIA, Y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Instalaciones Eléctricas (29/7/87), Accionamientos y Controles Eléctricos (16/5/88) con anterioridad a su correlativa inmediata Electrotecnia III rendida el 18/7/88.

Que asimismo cursó en el año 1984 las materias Máquinas Eléctricas I, Medidas I, Electrónica Aplicada y Electrotecnia II sin tener aprobadas previamente sus correlativas medias Física II a) y Física II b).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N°1026/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

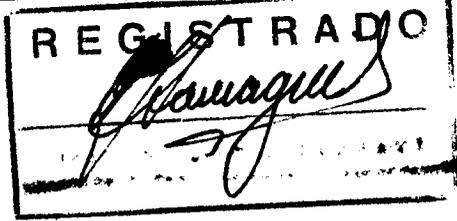
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Refrendar la Resolución N°1026/89 del Consejo Acadé



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

mico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas Instalaciones Eléctricas y Accionamientos y Controles Eléctricos rendidas con fechas 29/7/87 y 16/5/88, respectivamente, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Electrotecnia III, al alumno Orlando Edgardo BARRAVECCHIA, legajo Nro. 07-37287-5, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1984 de las materias Máquinas Eléctricas I, Medidas I, Electrónica Aplicada y Electrotecnia II, eximiendo de la correlatividad mediata con Física II a) y Física II b), al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 620/89.-

neb

UB

Ingeniero en Ciencias Exactas y Naturales

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO